



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2024-MDQ/Q

Quiquijana, 24 de abril de 2024.

VISTOS :

El INFORME N° 0053-2024-ATM-ASP-MDQ/Q, de fecha 27 de marzo de 2024, presentado por el Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), el “Plan de Mantenimiento del Sistema Gusmaniyoc de Agua para Consumo Humano de la JASS ÑAÑURAN del Centro Poblado de Ñañuran, Distrito de Quiquijana, Provincial de Quispicanchi, departamento de Cusco, el Informe N° 0112-2024-WCCH-SGMARRNN-MDQ/, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el INFORME N° 144-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación y el INFORME LEGAL N° 0085-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 11 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO :

Que, conforme al Art.194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales como gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Art. 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, de conformidad al Art. 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, mediante INFORME N° 0053-2024-ATM-ASP-MDQ/Q, de fecha 27 de marzo de 2024, el Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía el “Plan de Mantenimiento del Sistema Gusmaniyoc de Agua para Consumo Humano de la JASS ÑAÑURAN del Centro Poblado de Ñañuran, Distrito de Quiquijana, Provincial de Quispicanchi, departamento de Cusco, con el propósito de cumplir con el compromiso 4, Indicador 2, del Plan de Incentivos 2024, donde la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene participando con la finalidad de lograr los premios ofertados por el MEF.

Que, mediante INFORME N° 144-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del referido Plan de Mantenimiento, con un presupuesto total de S/ 20,282.67 (Son: Veinte Mil Doscientos Ochenta y Dos con 67/100 Soles); así mismo, cuenta con la opinión favorable de Asesoría Legal conforme se tiene el INFORME LEGAL N° 0085-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Plan de Mantenimiento del Sistema Gusmaniyoc de Agua para Consumo Humano de la JASS ÑAÑURAN del Centro Poblado de Ñañuran, Distrito de Quiquijana, Provincial de Quispicanchi, departamento de Cusco”, con un presupuesto total de S/ 20,282.67 (Son: Veinte Mil Doscientos Ochenta y Dos con 67/100 Soles), con la fuente de financiamiento : Recursos Determinados, Rubro : FONCOMUN, OIM, RDR, afecto a la Meta Presupuesta 0016, en el Marco del Programa Presupuestal 0083 “Programa Nacional de Saneamiento Rural”, en beneficio del Centro Poblado de Ñañuran, del Distrito de Quiquijana – Quispicanchi – Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el estricto cumplimiento a los profesionales responsables en la ejecución del referido Plan de Mantenimiento aprobado por la presente resolución, así como al Área Técnica Municipal (ATM), la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otras áreas y/o unidades competentes, todo bajo responsabilidad administrativa y demás que la Ley establece.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a los responsables de la ejecución del Plan de Mantenimiento y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la oficina de Informática de la Entidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GM
ATM
SGMARN
O. Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Sixto Conza Mozo
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!